



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 189.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea Asamblea, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre de 2017. **Pag.2992**
- 190.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 30 de enero de 2018. **Pag.2993**
- 192.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 29 de enero de 2018. **Pag.2993**
- 193.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2017. **Pag.2994**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 187.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de la creación de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de Puestos de Trabajo. **Pag.2995**
- 188.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de la creación de las plazas de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones y de Ingeniero Técnico de Informática. **Pag.2995**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 191.-** Declaración de vacante del puesto nº 39 del Mercado de San José. **Pag.2996**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 186.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de febrero de 2018. **Pag.2997**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

189.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017.

DISPOSICIONES GENERALES.

- I. 1º Desestimar las alegaciones presentadas por INGESA, EAECDSA y D. Alfredo Arija Arrabal a la modificación del Estudio de Detalle Arroyo Paneque, de conformidad a los informes técnicos y el informe jurídico.
2º Estimar parcialmente la alegación de AYTESA de conformidad al informe técnico nº 1081/17, quedando desestimado el resto del contenido de la alegación de conformidad a los informes técnicos señalados y el informe jurídico.
3º Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Arroyo Paneque cuyo documento para la aprobación definitiva ha sido redactado por el Arquitecto D. Rafael González Orozco tras el periodo de información pública y la incorporación de las alegaciones estimadas y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización condicionada al proyecto de urbanización del Ministerio de Defensa de fecha 20 de octubre de 2017.
4º Publicar la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle Arroyo Paneque en el BO.C.CE.
- II. 1º Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el grupo político CIUDADANOS C's CEUTA, a la aprobación definitiva de la modificación de la "Ordenanza municipal reguladora del Acceso de Vehículos a Inmuebles través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, paradas y usos sobre los mismos bienes", de conformidad con lo dispuesto en el apartado de contestación a las mismas y lo recogido en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, modificándose en consecuencia los artículos 10.2.g), 11 apartado d) y 12 apartado 3º.
2º Estimar la alegación presentada con fecha 27 de noviembre de 2017, referida a la corrección de la errata advertida en el texto original de la Ordenanza (artículo 19.2), eliminándose la clasificación de "muy graves" de dicho precepto.
3º Aprobar definitivamente la modificación de la "*Ordenanza municipal reguladora del Acceso de Vehículos a Inmuebles través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, paradas y usos sobre los mismos bienes*".
4º Publicar el texto de la Ordenanza en el BOCCE.
5º La entrada en vigor de la misma tendrá lugar a los quince días de su publicación en el BOCCE previo cumplimiento de los trámites previstos en los apartados 1º y 2º del artículo 65, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. Realizar una actuación urgente e integral en la Barriada de Arcos Quebrados que mejore las infraestructuras, especialmente la red de saneamiento, limpieza y accesibilidad, entre otras.
- II. Estudiar y adecuar la barriada de La Almadra, teniendo en cuenta la limpieza, la iluminación, el asfaltado y cuantos elementos sean precisos con objeto de asegurar una calidad de vida a los vecinos y vecinas de la barriada.
- III. Rendir reconocimiento y homenaje al artista canario César Manrique con motivo del XXV Aniversario de su fallecimiento.
- IV. Proceder a un plan completo de actualización de la señalización horizontal viaria en toda la Ciudad de Ceuta, en concordancia con el próximo plan de asfaltado.
- V. 1º Celebrar el Día de la Persona Emprendedora durante la Segunda Jornada de Empleo Juvenil.
2º Que la organización de la celebración del evento se realice entre PROCESA, la Cámara de Comercio, la Confederación de Empresarios y todas aquellas entidades y empresas privadas interesadas en aportar ideas.
3º Que la celebración se realice a mediados del verano del año 2018.
- VI. Poner en marcha, con medidas normativas y de fomento, la implantación del Informe de Evaluación de Edificaciones (IEE), dotándolo de los recursos necesarios para su funcionamiento, cumpliendo así con lo establecido en el actual marco legal para la conservación, eficiencia y accesibilidad de los bienes Inmuebles.
- VII. Crear en todas las Consejerías un Servicio de Atención al Ciudadano en plataforma virtual que desarrolle una atención personalizada, reduciendo al máximo el tiempo de espera para resolver las gestiones demandadas y donde los habitantes de nuestra Ciudad, a través de sus datos, tengan la facilidad de consultar cualesquiera que sean sus demandas en dicho Portal.
- VIII. Estudiar, desde el área de Educación de este Ayuntamiento, junto con la Delegación Provincial del MECD, la dotación de mayores recursos humanos y materiales al CEE San Antonio.
- IX. 1º Reafirmar el compromiso de la Asamblea con la iniciativa de implantar una Unidad de Radioterapia en nuestra Ciudad.
2º Promover cuantas actuaciones fueran precisas, incluidas las negociaciones pertinentes con el INGESA para lograr la construcción y puesta en marcha efectiva de la Unidad de Radioterapia".

Ceuta, 21 de febrero de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

190.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2018.

- Aprobar la modificación del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 21 de febrero de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

192.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2018.

- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarios:

- Ordinarias Resolutivas: 29/06/17, 27/07/17 y 11/09/17.
- Ordinarias de Control: 30/06/17, 28/07/17 y 12/09/17.
- Extraordinaria y Urgente: 30/06/17.
- Extraordinaria: 27/07/17.

DISPOSICIONES GENERALES.

I. **PRIMERO:** respecto de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía:

1º.- Estimar la reclamación 1ª para que, manteniendo la estructura del precepto, convertir el vigente punto Dos del art. 28 en el punto Tres del mismo, quedando aprobado con el texto siguiente:

Artículo 28. Base imponible en importaciones.

Uno. La base imponible en las importaciones se establecerá con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras de la base imponible de dichas operaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, los supuestos y condiciones para la modificación de dicha base imponible serán los mismos que los previstos a efectos de dicho Tributo.

Dos. A tales efectos el valor en aduana de los bienes importados se determinará conforme a la legislación aduanera vigente en la Unión Europea.

Tres. Los Gravámenes Complementarios a que se refiere el Título Noveno de esta Ordenanza deberán integrarse, en todo caso, en la base imponible de las correspondientes operaciones sujetas al Impuesto.

2º.- Desestimar la reclamación 2ª, referida al Artículo 33 de la Ordenanza, dado que se modifica exclusivamente el punto Uno del artículo 33.

3º.- Estimar parcialmente la reclamación 3ª respecto del artículo 89, en aceptación a la referencia a los plazos en este precepto.

El texto resultante cuya aprobación definitiva se propone en este acto sería el siguiente:

Artículo 89. Normas Generales.

Tres. Las declaraciones y liquidaciones deberán presentarse, según proceda, en las oficinas de los Servicios Fiscales de la Ciudad, en las Entidades colaboradoras o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los plazos establecidos en esta Ordenanza.

c) En general, con anterioridad al acto administrativo de despacho o a la entrada de las mercancías en el territorio de aplicación del Impuesto.

d) En los casos de importación de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves referida al capítulo II del Título Tercero de esta Ordenanza, en el momento de la matriculación de los mismos.

4º.- Desestimar la reclamación 5ª relativa al Anexo I en base a que actualmente, la Ciudad de Ceuta está analizando la posibilidad de revisar los tipos de gravamen a la importación, producción o elaboración de bienes muebles, en cuyo contexto parece más adecuado incorporar, para su análisis, la pretensión planteada por el reclamante.

SEGUNDO: respecto de las alegaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Ceuta:

Desestimar la alegación 1ª relativa al artículo 91.6 de la Ordenanza dado que aporta una mayor seguridad jurídica al hacer públicos alguno de los elementos de prueba que serán tenidos en cuenta por la Administración en su tarea de revisar autoliquidaciones o fijar el elemento (base imponible) en las liquidaciones practicadas de oficio.

Estimar parcialmente la alegación 2ª referente al 61.d de la Ordenanza reguladora del IPSI, ampliando el plazo establecido en dicho apartado hasta el máximo permitido en la normativa tributaria a efectos de prescripción del derecho. El texto cuya aprobación definitiva se propone responde al siguiente tenor:

Artículo 61. Requisitos.

d) Que entre la importación o fabricación del bien y la exportación no medie un plazo igual o superior al que determine la prescripción del derecho a obtener la devolución de las cuotas abonadas.

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en los términos que figuran en el documento y en el Anexo I.

CUARTO: Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Ciudad fecha a partir de la cual se producirá su entrada en vigor.

- II. a) Aprobar definitivamente la derogación del establecimiento de la tasa por la prestación de los servicios extraordinarios que presta la ciudad a los locales y establecimientos afectos al ejercicio de actividades económicas ubicados en Carretera del Tarajal, Avenida Martínez Catena, Barriada de la Almadraba, Loma Rubio, Arcos Quebrados, Polígonos del Tarajal (1ª y 2ª fase), La Chimenea y Alborán, así como de la Ordenanza Reguladora de la misma.
- b) Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento de publicación del acuerdo adoptado.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

- I. 1º) Aprobar la ampliación de tres nuevas licencias de auto-taxis.
2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir el concurso para la adjudicación de tres nuevas licencias de autotaxis adaptados.
3º) Publicar en el BOCCE los Pliegos con los modelos de solicitudes y dando el plazo que legalmente corresponda.
4º) Una vez terminados los plazos de presentación de solicitudes, publicación en el BOCCE la lista de adjudicatarios provisionales, dando el correspondiente plazo para reclamaciones, y una vez resueltas, se elevará de nuevo al Pleno la propuesta de los adjudicatarios definitivos de las licencias 119, 120 y 121 de auto-taxis adaptados.
5º) Tras la aprobación del Pleno de la propuesta de los tres adjudicatarios definitivos, se publicará en el BOCCE el acuerdo plenario incluyendo el listado nominal de los mismos.
- II. 1º) Estimar la Declaración de utilidad pública las obras de “Construcción de la sede de la Federación de Fútbol de Ceuta”.
2º) Acordar la concesión de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de las obras de referencia.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. Realizar una actuación urgente e integral en las tres fases de la Barriada de Bermudo Soriano que mejore las condiciones de accesibilidad, seguridad y limpieza, entre otras.
- II. Constituir un Grupo de Trabajo (integrado por representantes de los Grupos Políticos y los técnicos expertos en materia de contratación) para que, en el periodo de un mes, elabore un inventario de Cláusulas Sociales orientadas a garantizar los derechos laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras que ejecutan los contratos públicos, favorecer a las empresas locales y proteger el empleo local; que deberán formar parte, obligatoriamente, de los Pliegos de Condiciones elaborados y aprobados de conformidad con la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
- III. Estudiar la implantación de medidas que informen y asesoren a los jóvenes sobre la Garantía Juvenil, a través de sus asociaciones, centros de formación o entidades deportivas o culturales.
- IV. Poner en marcha un Plan de alfabetización que permita reducir urgentemente la actual tasa de analfabetismo.
- V. Aprobar el estudio de la ampliación de la oferta formativa que realizan los itinerarios individualizados del IMIS.
- VI. Realizar un informe urgente y exhaustivo de las necesidades que tiene la Ciudad Autónoma en materia de personal y la idoneidad de su distribución para garantizar el mejor servicio público a los ciudadanos.

Ceuta, 21 de febrero de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

193.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017.

- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018.

Ceuta, 21 de febrero de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

AUTORIDADES Y PERSONAL

187.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, adoptó el siguiente Acuerdo:

5.2.-- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a la creación de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de puestos de trabajo.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Por esta Consejería se estima necesario la creación de un puesto de trabajo del jefe de Negociado de Gestión de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta a fin, de garantizar las actuaciones de esta Administración en dicha materia. Así, el puesto de trabajo tiene las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Negociado de Gestión de Puestos de Trabajo.

FUNCIONES: Responsable de la gestión de la valoración y catálogo de puestos de trabajo, coordinación y asistencia a la Comisión de Valoración; mantenimiento de los datos relativos a los mismos y coordinación con Recursos Humanos y Gestión de Nóminas. Además de las funciones de administrativo, es responsable de los trabajos administrativos del ámbito del Negociado asignado, realiza trabajos completos de gestión administrativa que incluyen decisiones regladas y no regladas por normas, siempre bajo la supervisión de sus superiores, emite informe y documentos, participa en las reuniones a las que sea convocado, da instrucciones de trabajo al personal a su cargo y proporciona directrices para el desarrollo de sus funciones, así como otras funciones similares que se le asigne por sus superiores.

FORMACIÓN ESPECIFICA: Dominio de programas ofimáticos, especialmente Access, y del programa de nóminas de Recursos Humanos.

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO: Pertener al grupo C1 en la plaza de administrativo de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FORMAS DE PROVISIÓN: Concurso.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MENSUALES:

* Complemento de destino: Nivel 22.

* Complemento específico: 1.089,56 euros mensuales

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la creación del puesto de jefe de Negociado en las condiciones anteriormente expuestas.

2º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 8 de marzo de 2018

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

188.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, adoptó el siguiente Acuerdo:

5.1.-- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a amortización y creación de plazas en la Relación A de personal funcionario de la plantilla de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Por esta Consejería se estima oportuno la incorporación a la actual estructura del Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones y otra de Ingeniero Técnico de Informática para garantizar la prestación de servicios de calidad por esta Administración que imponen el desarrollo de las nuevas tecnologías (implantación de Administración Electrónica, facturación electrónica, sistemas contables y de archivo electrónico, contratación/licitación electrónica, firma electrónica, administración sin papel, comunicaciones interna/externas, interfaces con otros sistemas externos, ...).

A tal fin se va a proceder a la amortización en la Relación A de funcionarios de dos plazas de Programador-Operador y de otra plaza en la Relación B de personal laboral de Cuidador/a, que se encuentran vacantes en la plantilla de la Ciudad, por lo que no se aumenta la masa salarial.

Con dicha iniciativa se da respuesta favorable a petición recibida del Consejero de Gobernación, que obra en el expediente.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Amortizar en la relación A de personal funcionario de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta dos plazas de Programador-Operador.
- 2.- Amortizar en la relación B de personal laboral de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta una plaza de Cuidador/a.
- 3.- Crear en la relación A de personal funcionario de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta una plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones y otra de Ingeniero Técnico de Informática.
- 4.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad, abriendo un plazo de quince días para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no hubiera presentado ninguna alegación, los anteriores acuerdos se entenderán definitivamente adoptados”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 8 de marzo de 2018

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

191.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 02-03-2018, la Excm. Sra Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Dª. Cristina Rincón Gómez con DNI 45.118.704-H, titular del puesto n.º 39 del Mercado San José, presenta renuncia en comparencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 26-02-2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurran alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que *1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

Acéptese la renuncia formulada por D^a. Cristina Rincón Gómez con DNI 45.118.704-H titular de los puestos n.º 39 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo común, de las Administraciones Públicas (ley 39/15 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recibió la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.P.A.C.A.P y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta , a 05 de Marzo de 2018

V.B.º EL PRESIDENTE
PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA CONSEJERA DE SANIDAD SERVICIOS
SOCIALES MENORES E IGUALDAD

Adela M.^a Nieto Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL.

M.^a Dolores Pastilla Gómez

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

186.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 48.566,76 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMA ELECTRÓNICA

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de FEBRERO de 2018**

Beneficiario	Importe
AL LAL HAMIDO, BILAL	2420,28
ALI ABDERRAHAMAN, MOHAMED	2742,96
AZGHAR EL GHRIB, SALIMA	2742,96
CHAIB ABDELKADER, MOHAMED LARBI	2420,28
ENFEDDAL ABSELAM, RACHID	2420,28
GARCIA LATRECH, ROCIO RIM	2420,28
HAMED BUZZIAN, ABDESELAM	2742,96
IMAALMEN HADI, SALOUA	2742,96
JIMENEZ ARIZA, JUAN CARLOS	2420,28
MOHAMED ABDERRAMAN, MOHAMED YASSIN	2742,96
MOHAMED ALI, BILAL	2742,96
MOHAMED HAMED, BILAL	2420,28
MOHAMED MOHAMED, ABDELMALIK	2742,96
MOHAMED MOHAMED, FADWA	2420,28
MOHAMED TONSI, MUSTAFA	2420,28
MUSTAFA AHMED, AHMED	2742,96
OCETE FERNANDEZ, ALVARO	2420,28
SANCHEZ BIANQUETTI, DANIEL	2420,28
SRIFI ABDELKADER, MEHDI	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 19	TOTAL: 48.566,76



————— 0 —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos